

3- 267/89.

Mineria.

24

1789

n^o 914

elecciones }
aprovadas }

N^o 3^o J^o 7^o

Gubernativo.

Contiene la eleccion de Diputado, y Substitutos territoriales p.^a el As.^{to} de Curahuasi verificada en D.ⁿ Juaguin de Corrieta p.^a el 1.^o cargo, y p.^a los segundos D.ⁿ Juan Sp^h Nimeron y D.ⁿ Andres Gras, en el pres.^{te} año de 1789.

Aprovado p.^r Supl. Decreto de 9 de Marzo de este Año -
Curahuasi

TM-AD1

CA: 2

DOC: 55

FS: 8

(+ carustulp)
118

1789

1789

1789

of the

1789

1789

1789

1789

1789

Lima, 16 de febrero 16 de 1789.

f

U

En la Eleccion practicada este año
por el congreso de los Mineros del Territorio
de la Ymper^a de esta Ciudad que se practicó
sobre el mismo asunto el día ocho de En.º proximo pasado, en pre-
sencia del S.º Don Vicente Arceon del Gov.
dado en el.

3
En ella, fuy nombrado por Diputado seg.^{do}
para acompañar al S.º Conon.º del R.^o
Con.º D. Man.º de Villalba, q.^e figue en ca-
lidad de primer, y por su ausencia, Nmitio
su voto a favor mio como lo hizieron los
demas Mineros del Territorio, que no pudie-
ron concurrir por sus ocupaciones, y dis-
tancias. Y temiendo aceptada, y jurada esta
Comision, lo participo a V. S. para que
me ordene lo que fuere de su agrado.

Delgado

V. S. Que a V. S. m. a.

Cuzco 1.º de Febrero de 1789.

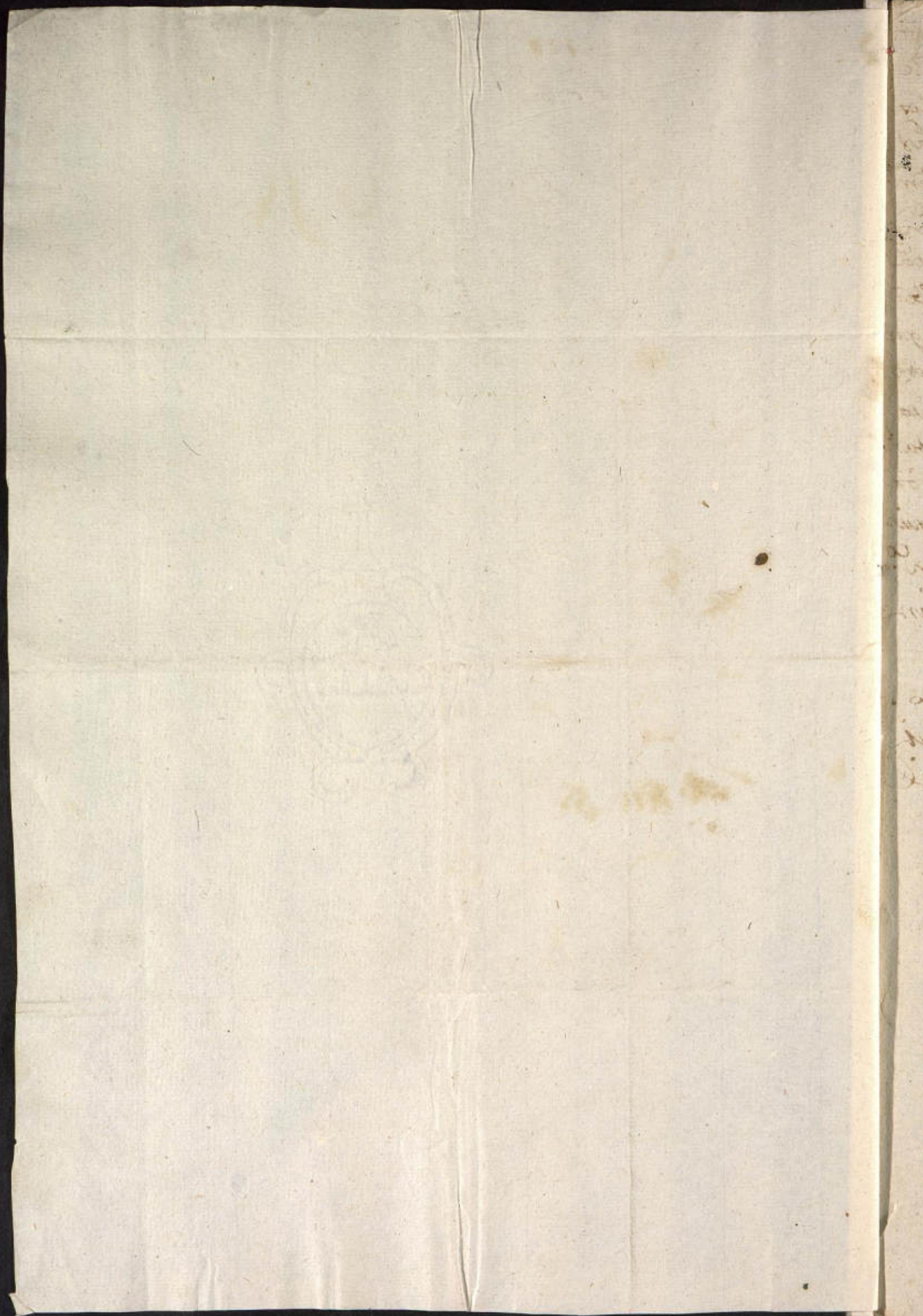
Joaquin de Torrealba

S. S. El R.º Tribunal de lo Real de Minería



Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th century, covering the majority of the page. The text is mirrored across the fold, suggesting it was written on both sides of the paper. Some words are difficult to discern but appear to include names and dates.





En querrello.



SELLO QVARTO, VII QVAR
TILLO, AÑOS DE MIL SETE
CIENTOS OCHENTA Y OCHO,
Y OCHENTA Y NVEVE.

Copia }

En la muy noble Seal, y fidelissima gran Cui. del curio, ca
bera de estos Reynos, y Provincias del Seno, en ochodias del mes
de Enero de mil setecientos ochenta, y nueve. Haviendose
Juntado en la Casa del señor D. D. Ignacio Delgado Teniente
Arceobispo de la Intend. y Portador de ella el señor Diputado
de Minería Coron. D. Miguel Torrijos Regidor Decano del
Muy Ilustre Cabildo, con los demas Mineros concurrentes
convocado a efecto de hacer la Eleccion de un Diputado, y de
Substituto para el presente año, como lo prebiere la Ordenan
za 3.ª Tit. 2.ª confirmaron el antecedente, y requiendo presente la
Eleccion del anterior, y que dese continuara como primer Diputado
el señor Coron. del R. Excoautor D. Manuel Villalta, lo declararon
así, y pasando a la votacion de segundo Diputado que le
acompañe se leyeron los votos de los Mineros ausentes, que
por la distancia, y otras embaxas, los remitieron p. Carta
escritas a la Diputacion, y con ellos, y los que sufragaron los pre
sentes, se contaron treze votos por D. Joaquin de Elveta, A
ministrador de la R. Venta de Caracot, Minero en el Asiento de
Itupalla, en quien concurren las buenas Calidades, que se re
quieron, y dos por D. Andres Foxdillo igualmente Minero, con lo que
se publico la Eleccion por el primero; y pasando a la de los dos
Substitutos, declararon, que dexiendo tambien continuar D.
Pablo Mantilla residente en el mineral de Condoroma, y Don
Manuel Polando en el de Vilcabamba, se les de noticia, para que

prosigan ensus Exercicios, y votaron para los nuevos Substituto
por D. Juan José Ximenes para el mineral de Trupalla, y Ze
ras de Tuxinga en el Partido de Cotabambas, que comprehende los
contiguos de Aymanas, y Chumbivilcas, y por D. Andres Grad
para el de Curahuasi, y Guarurani en el Partido de Abancay, am
bos minerales en las mejores circunstancias, teniendo tambien
presente, que por la concurrencia que tienen con destino en esta
Ciu. podran asistir en los casos ocurientes al Juzgado de Abca
das que establece la Ordenanza, y diesen luego noticia para que
acepten, y juren los cargos, y que de prompto haga el juramento
que debe de segundo Diputado el Electo D. Joaquin de Elveta,
y que se de cuenta de esta acta, como esta mandado al R. Tribu
nal de Mineria, y lo firmaron con el Sr. Juez Fe. Arce on
este Gobierno = Ignacio Delgado = Miguel Torrealba = Joaquin

de Elveta = Juan Carlos Pavia = Antonio Saucedo = Fran.
Tosada = Armem = Domingo M. de Gamara Curiam
En Magentad Publico de Carlos y Minera

Propia de su origen de q. dos fe. y aq. no venit.
De mandado del Diputado de Mineria de este Distrit
Dny. la presente en el Cuzco a veinte de Enero de mil
setecientos ochenta y siete

Def. O

Dm. J. de Gamara



Lima, 17 febrero 16 de 1789

3

[Faint handwritten text]

La copia autuizada que acompaño, manifesta
 pongase con la copia que acompaño, y se cite todo al Sr. Director Sr. Gazaque Infirme agregandose la Carta al Diputado nuevo no pudiesen venir a ella, en q. manteniendo de Diputa m. electo, como esta mandada.

[Handwritten signatures]

do en calidad de primero, al señor Coronel delos R. Ecos. D. Manuel de Villalta, nombraron p. segundo con 13. Votor. a D. Joaquin de Elviera, Abon. de la R. venta de Coaxos, minero en el mineral de Yungay, sujeto en quien concurren las calidades que se requieren con la mas prudente, y juiciosa conducta, y dejando tambien los dos substitutos anteriores, como esta prebenido, nombraron de nuevo los otros dos, q. los son D. Juan Jose Dimenes, y D. Andres Pais, como lo explica la citada copia autuizada, de q. participo a V. S. para su inteligencia.

Delgado

N. S. q. a V. S. m. a. Curco 1.º de Feb. de 1789

Inacio Delgado

Res. el R. Tribunal. q. ral. de Minería

SS. del R. Trib. de Minería.

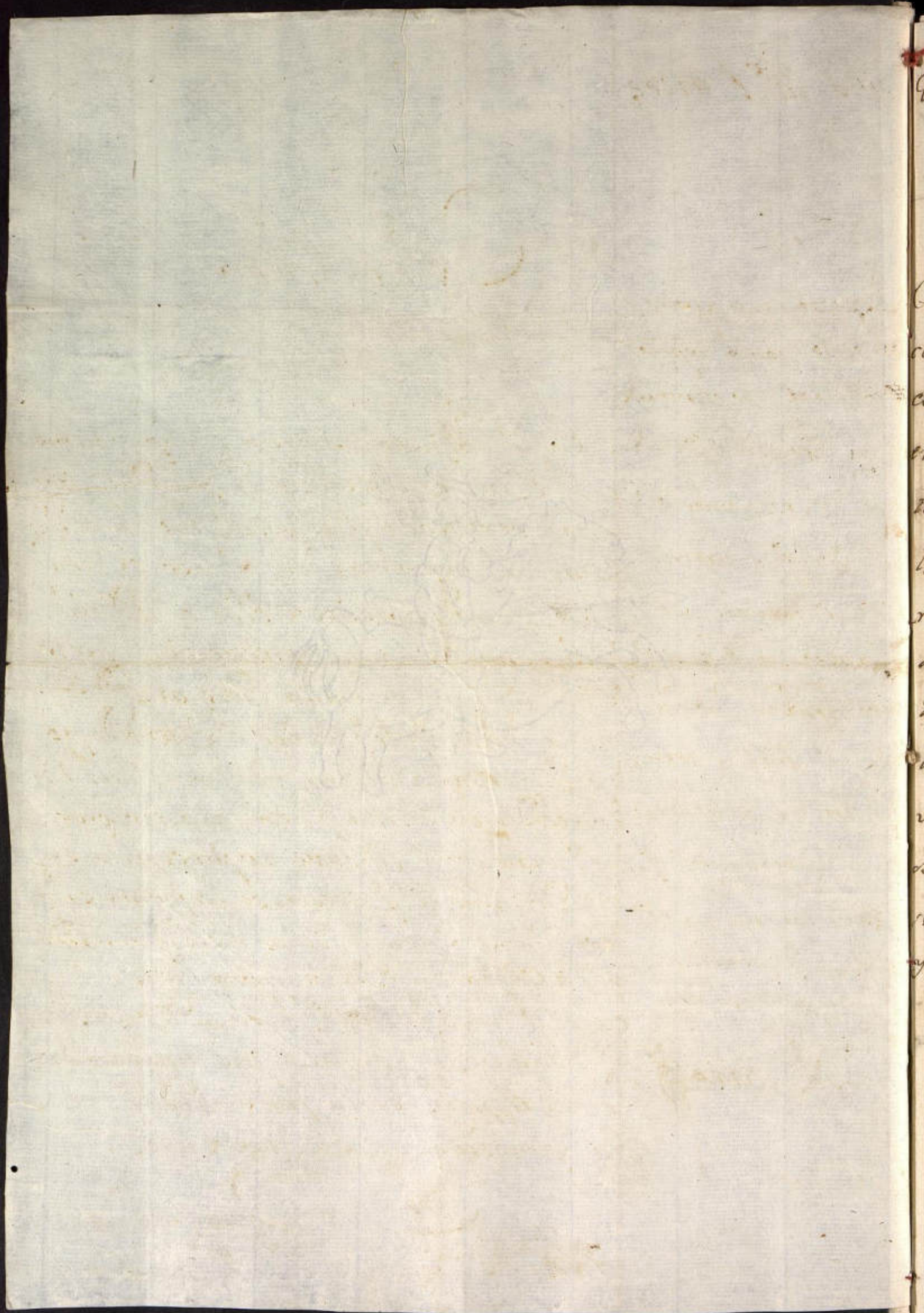
El Director virto el testim.^o del Acta de las Elecciones territoriales de Minería verificadas este año en la Diputación del Curco con el oficio que dirige à U. S. en el asunto el Feriente Averox de esa Intendencia que presidió la Junta, dice: que no le ocurre razón alguna por donde pueda presumirse vicio ó nulidad en los nombram.^{tos} del nuevo Diputado y Substituto que se han expedido, en cuya virtud podría U. S. impetrar de S. C. su sup.^a aprobación de dichas elecciones con arreglo à lo dispuesto por S. M. al Art.^o 14 del tit. 2.^o de la R.^l ordenanza. Lima 20 de feb.^o de 1789.

Lima 28 de Febrero de 1789

Parece este exped.^{te} en el día se ha traído al Depa-
cho) al sup.^o Gov.^{no} con la consulta del erito =

Urquiza
Delgado





W
c
P
cer
cl
en
ran
la
ri
a
re
th
vi
st
re
my

Lima m. 5 de Mayo 1779

+

4

N.º 70

Exmo Señor.

Respecto a lo que apare:

cer vicio como expone

el Sr. Fral de curia

en la eleccion de Dipu

tado y Substitucion de V. E. en la eleccion de Diputado, y Subs-

titutos verificada p.º el pres.º ano en la di-

putacion territorial del Cuzco, o Cura

rial Curaguasi de huasi, y en q.º haviendose oido al Direct.

a prueba y confirm.º Gral, conviene en su aprobacion, y respecto

de volviendose todo a de no encontrarse en ella vicio, o nulidad

que la irriten: p.º lo q.º siendo V. E. servido, po

drá dispensarla, advirtiendole al Juez V.º

q.º precedio la Junta q.º en las ulteriores,

de las advertencias q.º a q.º concurre, observe lo prevenido en

la Declarac.º 16, q.º prescribe la forma en q.º

deve darse Cuenta de la elec.º firmando

se la Carta en q.º asi se avise p.º el Ju-

ez V.º q.º haga despid.º p.º los Diputados

q.º acaban, y por los que nuevamen-

te se elijan, cuya formalidad se

ha omitido en la presente.

Yo

Or
El Exped.º adjunto instruirá el sup.º animo
de V. E. en la eleccion de Diputado, y Subs-
titutos verificada p.º el pres.º ano en la di-
putacion territorial del Cuzco, o Cura
rial Curaguasi de huasi, y en q.º haviendose oido al Direct.
a prueba y confirm.º Gral, conviene en su aprobacion, y respecto
de volviendose todo a de no encontrarse en ella vicio, o nulidad
que la irriten: p.º lo q.º siendo V. E. servido, po
drá dispensarla, advirtiendole al Juez V.º
q.º precedio la Junta q.º en las ulteriores,
de las advertencias q.º a q.º concurre, observe lo prevenido en
la Declarac.º 16, q.º prescribe la forma en q.º
deve darse Cuenta de la elec.º firmando
se la Carta en q.º asi se avise p.º el Ju-
ez V.º q.º haga despid.º p.º los Diputados
q.º acaban, y por los que nuevamen-
te se elijan, cuya formalidad se
ha omitido en la presente.

Caracas

Fho

Vuestro Señor
guarde a V. E. muchos
años

anos. Real Tribunal Gral
del importante Cuerpo de Mi-
neria de Lima, y Marzo
5. de 1789

Exmo Señor.

Fern. Ortiz de Arce Juan con Alcaide

Lima 14 de Marzo de 1789

Juando Salens de la Peña

Por recibido el Sup. decreto de S. E.
aprobatorio de la eleccion de Diputado,
y Substituto de la Diputacion territo-
rial de Curahuasi con el exped. de la
materia: Saquese Copia certificada del
y remítase adha Diputacion p. su in-
teligencia, y gobierno, acompañando
con el oficio de estilo =



Fho en 16 del mismo

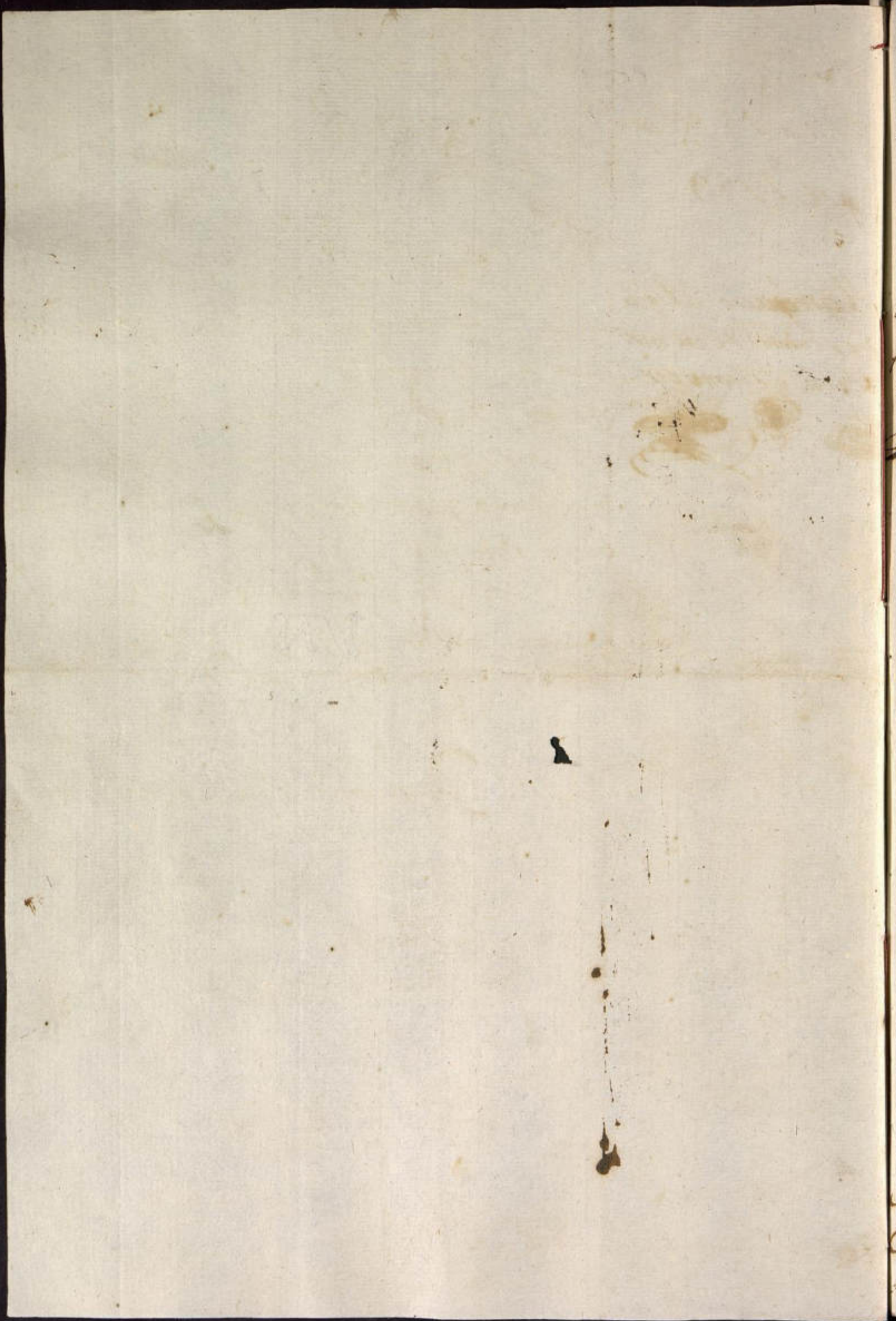
Delgado

7
Mi
10

Al
D

3
E
do,
ito
la
el
in
ider

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



W.

Al
pe
ten
3

S.

W.

Lima 15 de Jun^o

1789

Agreguere al expediente de su ma
esta, y Honore =

Por el oficio N. 16 de Marzo Ultimo y Copia del
Suplexion Decreto del Excmo Sr. D. Juan de los Rios que le acompaña,
queda esta Diputacion, con la Satisfaccion de haverse
aprobado el nombram^{to} de Empleados que en la Junta se
lebró para el presente Año, quedando en Obsecra en
lo Subscrito quanto debe enerte particular con Ate
glo a Ordenanza.

Dios que al. mu. añ. Curco y Cuajo 30
1789.

Joaquin de Echevarria

Or
P. D. Francisco
Ortiz de Aranda

1789
1789

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten notes or signatures, including a large, dark scribble or signature.

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwriting at the bottom right of the page.

Lima 15 de Junio

1789

Vna a un antec.

dentel =



Delgado

He leído el oficio de 21 de mayo con la copia que incluye el Superior Decreto del Excmo Señor Rey sobre la transgresion que noto en las Elecciones de Empleados en los Juzgados Territoriales del Literal sentido del Artículo 12. Tit. 2 de la Real Ordenanza, en cuya Obsequancia queda esta Diputacion para no separarse de lo prebenido en dho Artículo.

Nuestro Señor Que a. N. m. an.
Quito y Junio 15 de 1789.

Joaquín de Elorrieta

Dr. D. Francisco
de Borbona

1782

1782

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page.]



[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'Muller' or similar.]

[Faint handwritten text at the bottom right corner.]



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner.



1

*eleccionel
de Amplicadon*

8
Sin a 14 de Oubre de

1789

Asu antecedentes.

[Large decorative flourish]

In oficio de 5. de Abril del Año
que contamos, se sirre V.S. pasar a esta Diputa.
Copia Certificada de la Resolucion q. Tomó el Supe-
rior Gobierno, con motivo de lo ocurrido en la Dipu-
tacion Territorial de Lucanas, a fin de q. entendido
de ella, se guarde el Metodo que expresa, para
evitar iguales acaecimientos; quedando enterado
para en adelante del modo con q. se deben hacer
las Elecciones de Diputados, y de q. acusamos
su M. como se previene.

Dios guarde a V.S.
m. an. Cuzco 6. de Agosto de 1789.

[Signature]
Man. Villalta Joaguinde Cornejo

[Large decorative flourish]
Adm. Cría
D. Man. Ortiz de Cozonda

